

**CLÁUSULA ADICIONAL No. 2 AL CONTRATO
No. 202000008**

PARTES:	CACERES Y FERRO FINCA RAÍZ S.A. NIT: 900.252.318-2 EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU NIT: 890.984.761-8
OBJETO:	ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 16 N° 41-210, OFICINAS 106, 205 Y 206 DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN, ÁREA APROXIMADA TOTAL DE 416.57 METROS CUADRADOS PARA OPERACIÓN Y ÁREA APROXIMADA DE 158,46 METROS CUADRADOS PARA PARQUEO, QUE ADMINISTRA EL ARRENDADOR, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA – ESU.
VALOR INICIAL:	\$262.896.274 IVA INCLUIDO
PLAZO INICIAL:	Hasta el 31 de diciembre de 2020
CLÁUSULA ADICIONAL No. 1:	Valor: \$33.069.040 IVA Incluido. Plazo: Hasta el 31 de enero de 2021.
CLÁUSULA ADICIONAL No. 2:	Valor: \$23.666.200 IVA Incluido. Plazo: Hasta el 28 de febrero de 2021.
VALOR FINAL:	\$319.631.514 IVA incluido.
PLAZO FINAL:	Hasta el 28 de febrero de 2021.

La presente constituye cláusula adicional No.2 al contrato No.202000008, para adicionar recursos y ampliar el plazo, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- Que el 29 de enero de 2020 se celebró el contrato 202000008, entre la Empresa para la Seguridad Urbana ESU y Cáceres y Ferro Finca Raíz S.A., por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$262.896.274) IVA INCLUIDO y plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2020.
- Que el 07 de Octubre de 2020, se suscribió cláusula adicional No 1 al contrato 202000008 para adicionar recursos por valor de 33.069.040 IVA Incluido y ampliar el plazo del contrato hasta el 31 de enero de 2021.

- c. Que el 22 de enero de 2021 con radicado 2021000183, se presentó justificación por parte de la supervisión del contrato para realizar la suscripción de la cláusula adicional N°2 al contrato 202000008 para adicionar recursos de canon de arrendamiento y administración mensual por valor de VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M.L. (\$23.666.200) IVA incluido y ampliar el plazo del contrato hasta el 28 de febrero de 2021, fecha en la cual la entidad pretende trasladar la oficina, por lo que se hace necesario adicionar recursos por el mes faltante y ampliar el plazo a fin de poder realizar sus funciones administrativas hasta el momento del traslado.
- d. Que el Artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, establece: "Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente" y el presente contrato tiene plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2021.

Por lo anterior:

1. Se suscribe la cláusula adicional 2 al contrato 202000008, a fin de adicionar recursos por valor de VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M.L. (\$23.666.200) IVA incluido, para constituir un nuevo valor del contrato por la suma de TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS M.L. (\$319.631.514) IVA incluido y ampliar el plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2021.
2. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.
3. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en Medellín, el 28 de enero de 2021.



EDWIN MUÑOZ ARISTIZABAL
Representante Legal
Empresa para la Seguridad Urbana - ESU



MARIO ANDRÉS RAMÍREZ MARTÍNEZ
Representante Legal
Cáceres & Ferro Finca Raíz S.A.

Revisó: Ramiro Mejía Bedoya – Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica
Revisó: Mariola Gonzalez Villa – Asesora de Gerencia
Aprobó: Marelbi Verbel Peña- Subgerente Administrativa y Financiera
Elaboró: Paula Andrea Villa – Profesional Universitaria Unidad Bienes y Servicios